

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	209719
Número de orden de compra a modificar:	26081
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Jose Ricardo Rodriguez Andrade
Proveedor:	Comercializadora Internacional Texman S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-01-27 16:01:11

Detalle o justificación

LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LIQUIDAR LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Firma ordenador del gasto

Nombre: **PG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELU**

Documento: **C.C. 79'612.288 de Bogotá**

Firma de proveedor

Nombre: **CAROLINA FAJALDO MENDOZA**

Documento: **C.C. 52'819.517 de Bogotá**

Página 1 de 11	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 05-07-2016		
Versión: 4		

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 26081

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 27 ENE 2021

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 79'612.268 de Bogotá

CARGO: Director Administrativo y Financiero (e)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: OAP No. 2021-003 del 03 de enero de 2021

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 del 27 de enero de 2020

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
TEXMAN S.A.S.

NIT: 830.069.862-0

REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 52'819.517 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA: 26081

OBJETO: ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CAMPAÑA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-311-1-AMP-2015. CINTURÓN EN REATA CON CHAPA METÁLICA.

INSTRUMENTO DE AGRUPACION MATERIAL DE INTENDENCIA

FECHA DE EMISIÓN: 02 de marzo de 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de mayo de 2018

VALOR INICIAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$119'631.811,79) INCLUIDO IVA, distribuidos así:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15218 mdi01--Cinturón chapa metálica NTMD 0154 A2	11349.0	Unidad	10.541,00	119.629.809,00
2	CDP 15218 mdi01--IVA	1.0	Unidad	2.002,79	2.002,79
					119.631.811,79 COP

FORMA DE PAGO: la relacionada en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia CCE-311-1-AMP-2015.

SUPERVISOR: Jefe Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera.

Modificación del 30 de mayo de 2018

Modificó la fecha de vencimiento de la orden de compra, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 14 de julio de 2018.

Modificación del 04 de julio de 2018

Teniendo en cuenta el comunicado del 28/06/2018 donde la Comercializadora Internacional Texman manifiesta su intención de continuar con la orden de compra No. 26081 asumiendo el valor del IVA ajustado al 19% dentro de la orden de compra en mención, se hace necesario realizar la modificación a los valores de la orden de compra ajustando el IVA sin que sobrepase el valor total de la misma. Finalmente se solicitó la modificación del valor de la orden de compra por la suma de \$119'631.791.67, al igual que la reducción de \$20,12 al valor total de la misma, y la liberación del Registro Presupuestal del Compromiso No. 64618 del 02 de marzo de 2018 por el mismo valor.

Modificación del 12 de julio de 2018

Prorrogó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 12 de septiembre de 2018.

VALOR FINAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$119'631.791,67)

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de septiembre de 2018. Sin embargo, la fecha en la que el proveedor realizó la entrega de los elementos fue el 15 de abril de 2019.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR ACTUAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR ACTUAL
15218 del 02/02/2018	\$2.688'578.115,55	***64618 del 02/03/2018	\$119'631.791,67

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**Registro Presupuestal del Compromiso

***El 27 de agosto de 2018 el Grupo de Presupuesto General realizó la reducción del Registro Presupuestal No.64618 del 02 de febrero de 2018.

3. CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante la constancia de recibido a satisfacción que se relaciona a continuación, el supervisor certificó que el contratista entregó los elementos, así:

CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
S/N del 15/04/2019	\$119'631.791,67	02094 del 15/03/2019	\$119'631.791,67
VALOR TOTAL	\$119'631.791,67	VALOR TOTAL	\$119'631.791,67

*Mediante formato de recepción de bienes No. 113 del 18 de abril de 2019, el Jefe Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, el Responsable de Seguimiento Contractual señor Capitán LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO, el Almacenista de Vestuario señor Intendente JHON HENRY NARANJO CRISTANCHO, se efectuó la recepción y verificación de los mismos.

*En la constancia de recibido a satisfacción, el Jefe del Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ indicó lo siguiente: "(...)CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO: Por medio de la presente certificó (Sic) que la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S, hizo entrega a satisfacción de los elementos objeto del contrato conforme a las condiciones y especificaciones técnicas mediante ILE No. 0943-2018, el contratista hace entrega de los elementos en las instalaciones del Grupo de Intendencia DIRAF ubicado en la calle 9 No 42-39 Barrio Gorgonzola, según pedido No. 4200176051 por el valor de \$119'631.191,67.

De igual forma se informó a la Dirección Administrativa y Financiera el posible incumplimiento mediante comunicado oficial No. S-2018-031805-DIRAF del 28/11/2018 y a Colombia Compra Eficiente mediante número de radicado 4201814000009381 del 19/11/2018. Así mismo mediante comunicado oficial NO. S-2019-009586-DIRAF de fecha 01/04/2019 se informó a la Dirección Administrativa y Financiera el recibido a satisfacción de los elementos sin aplicar descuento sobre la factura No. 02094 del 15/03/2019.

Se realiza trámite de la presente constancia en atención a la comunicación oficial No. S-2019-011137-DIRAF del asunto aceptación endoso propiedad y con responsabilidad factura No. 02094 radicado el 15/04/2019 (...).

4. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$119'631.791,67	\$119'631.791,67	\$0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA DE PAGO	NÚMERO ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
2019-05-17	115803919	\$119'631.791,67	\$6'488.265,00	\$113'143.526,67
VALOR TOTAL		\$119'631.791,67	\$6'488.265,00	\$113'143.526,67

5. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 del 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

6. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor, aceptó a satisfacción la entrega de los

bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas, establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

Del presunto incumplimiento

Mediante documento recibido en la ventanilla única de radicación de la Dirección General Policía Nacional bajo el radicado No. E-2018-087753-DIPON del 12 de septiembre de 2018, la representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, solicitó al Jefe Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, lo siguiente:

"(...) estudiar la posibilidad de hacer un reensayo con atestiguamiento tal y como la Certificadora INCERT's lo sugiere para la verificación de la precisión y el nivel de incertidumbre del resultado obtenido en virtud al principio de la buena fe. Adicional a lo anterior, y considerando que la Orden de Compra se vence 12 de septiembre de 2018, solicitamos a la Entidad basada en los hechos de fuerza mayor que se sustentan y se soportan en todos los documentos referenciados y adjuntos, se sirva concedernos un plazo de quince (15) días calendario, con el objeto de reprogramar dicho ensayo (proceso que toma ocho (8) días calendario) y obtener el Certificado de Conformidad con los informes de laboratorio completos para su revisión que es lo único pendiente para finalizar la ejecución de esta Orden de Compra. El plazo restante se requiere con el objeto de cumplir con el cronograma de distribución con las modificaciones informadas por ustedes el día de hoy 11 de septiembre mediante correo electrónico adjuntando el ILE de esta Orden (...)"

Frente a la solicitud realizada por el contratista mediante el radicado No. E-2018-087753-DIPON, en comunicación oficial No. S-2018-022595-DIRAF-GUINT del 12 de septiembre de 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, emitió respuesta a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, indicando lo siguiente:

*"(...) El reensayo solicitado debe ser realizado bajo los mismos parámetros con los que se desarrolló el atestiguamiento anterior, es decir bajo a norma de ensayo (NTC 478-establecida en la norma de producto NTMD 0154 A2. Es por ello que no es posible realizar un reensayo con una metodología diferente tal como lo solicita el contratista. La norma de producto NTMD 0154-A2, **NO CONTEMPLA**, que se determine el contenido cobre zinc (latón) con la normas ASTM B36, como se solicita en la comunicación del contratista, sino por el contrario se debe realizar dicha determinación con la norma de ensayo (NTC 478-establecida en la norma NTMD 0154 A2). Es necesario aclarar que esta supervisión ha sido garante con el contratista brindando la oportunidad para el cumplimiento de la ejecución contractual concediendo prórroga en dos oportunidades, 45 y 60 días para un total de 195 días de ejecución, tiempo en el cual debieron realizar las actividades concernientes a la ejecución de la misma. Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión no considera viable el atender la prórroga a la orden de compra 26081, teniendo en cuenta, que las circunstancias invocadas no se enmarcan dentro de los presupuestos legales descritos como fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero (Art. 1° de la Ley 95 de 1890), que permita concederla (...)"*

Mediante comunicación oficial No. S-2018-022642-DIRAF-GUINT del 13 de septiembre de 2018, el Jefe de Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S, señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, el incumplimiento a la orden de compra, con 01 día de retraso en la entrega de los bienes.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-023388-DIRAF-GRUCA-29-25 del 18 de septiembre de 2018, la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, dio respuesta a la representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, frente a la solicitud de cambio de metodología de ensayo, manifestando que:

"(...) no es viable la solicitud en mención y por ende la determinación de la composición de los elementos metálicos debe ser evaluada con los parámetros establecidos en la norma del producto de la orden de compra (...)"

Mediante documento recibido en la ventanilla única de radicación de la Dirección General Policía Nacional bajo el radicado No. E-2018-092126-DIPON del 24 de septiembre de 2018, la representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, manifestó su inconformidad frente a la respuesta

suministrada por la Administración mediante comunicación oficial No. S-2018-023388-DIRAF-GRUCA-29-25, impetrando petición en el siguiente sentido:

"(...) 1 Solicito se autorice la verificación de la composición Química del Latón mediante el procedimiento establecido en la NTC 11562:1980 fundamentados en las consideraciones anteriores, so pena de estar violando el derecho fundamental al debido proceso y por ende los valores y principios mencionados. 2 Solicito nos entreguen copias de los Certificados de Conformidad con sus respectivos informes de laboratorio soporte de todas las contrataciones realizadas por la Policía Nacional para la adquisición de Cinturón Chapa Metálica NTMD 0154 A2 de los últimos cinco (05) años (...)"

Mediante comunicación oficial No. S-2018-029753-DIRAF-GUINT-29 del 9 de noviembre de 2018, la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, dio respuesta a la petición realizada por la representante legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ mediante documento radicado bajo el No. E-2018-092126-DIPON, indicando lo siguiente:

"(...) 1. En primer lugar en cuanto a que se autorice la verificación de la composición química de latón, mediante procedimiento establecido en la NTC 11562:2980 fundamentado en consideraciones anteriores, so pena de estar violando el derecho al debido proceso y por ende los valores y principios mencionados no es viable la solicitud como se le informo mediante comunicación oficial S-2018-023388-diraf del 18 de septiembre de 2018, recibida en su empresa el 20/09/2018. 2. En segundo lugar, en cuanto a su solicitud de entregar copias de los certificados de conformidad con sus respectivos informes de laboratorio, soportes de todas las contrataciones realizadas por la Policía Nacional para la adquisición de Cinturón Chapa metálica NTMD 0154 A2 de los últimos 5 años, me permito informarle que no es posible, toda vez que de acuerdo a los descrito en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y/o calibración, en su numeral 4.2 confidencialidad, "4.2.1 El laboratorio debe ser responsable, por medio de acuerdos legalmente ejecutables, de la gestión de toda la información obtenida o creada durante la realización de actividades del laboratorio. El laboratorio debe informar al cliente, con antelación, a cerca de la información que pretende poner al alcance del público. Excepto por la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando lo acuerdan el laboratorio y el cliente (por ejemplo, con el propósito de responder a las quejas), cualquier otra información se considera información del propietario y se debe considerar confidencial (...)"

Mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2018, el Juzgado Cincuenta y Seis Administrativo de Bogotá D.C. Sección Segunda, Juez LUZ DARY ÁVILA DÁVILA, notificó a la Dirección Administrativa y Financiera, del auto admisorio de la tutela No. 056-2018-00485 donde figuran como **ACCIONANTE: LA COMERCIALIZADORA TEXMAN S.A.S. y como ACCIONADO: LA POLICÍA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA.**

Mediante comunicación oficial No. S-2018-030658-DIRAF-ASJUD-1.5 del 16 de noviembre de 2018, la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, emitió respuesta, en atención al auto interlocutorio No. 818 del 13 de noviembre de 2018, emitido por el Juzgado Cincuenta y Seis Administrativo de Bogotá D.C. Sección Segunda, Juez LUZ DARY ÁVILA DÁVILA, y recepcionado en la Dirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico, el cual avocó conocimiento de la acción de tutela con número de RADICACIÓN 11001-33-42-056-2018-00485-00, donde figuran como ACCIONANTE: LA COMERCIALIZADORA TEXMAN S.A.S. y como ACCIONADO: LA POLICIA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, donde lo pretendido por el accionante iba dirigido a que presuntamente no se le resolvió de fondo una solicitud y manifestó igualmente que no se le había dado respuesta a la petición radicada bajo el número. E-2018-092126-DIPON del 24 de septiembre de 2018, así:

"(...) solicito muy respetuosamente a ese Despacho, se declare la improcedencia de la presente acción de tutela en cuanto a que la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, no ha vulnerado el derecho fundamental de la Comercializadora Internacional TEXMAN S.A.S., como también por existir otro medio de defensa (...)"

Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la AGENCIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con el consecutivo No. 4201814000009381 del 19 de noviembre 2018, el responsable de Seguimiento Contractual señor

Intendente JUAN DE JESÚS PUENTES HEREDIA, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26081, contando a esa fecha con 68 días de retraso en la entrega.

Mediante comunicado oficial No. S-2018-031109-DIRAF-GUINT.29.10 del 21 de noviembre del 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ el presunto incumplimiento de 68 días de retraso en la entrega de los bienes.

Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la AGENCIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con el consecutivo No. 4201814000009523 del 24 de noviembre de 2018, el Jefe de Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26081, contando a esa fecha con 73 días de retraso en la entrega.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-031626-DIRAF-GUINT del 26 de noviembre de 2018, el Jefe de Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la representante legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, el presunto incumplimiento de la orden de compra de 73 días de retraso en la entrega de bienes.

Mediante comunicado oficial No. S-2018-031805-DIRAF-GUINT del 28 de noviembre de 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ el presunto incumplimiento de 73 días de retraso en la entrega de los bienes.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-031665-DIRAF-GUON-17-2 del 27 de noviembre 2018, la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitó información a Colombia Compra Eficiente, referente a las actuaciones y/o medidas adoptadas respecto al incumplimiento de la orden de compra 26081, sin recibir respuesta de Colombia Compra Eficiente.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-034079 -DIRAF-GUINT.29 del 18 de diciembre de 2018 la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, amplió la información suministrada a la representante legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, en atención a la solicitud realizada por esta, mediante documento recibido bajo el No. de radicación E-2018-087753-DIPON, así:

"(...) con relación a su afirmación que hasta el 28/06/18, se debe iniciar a contar el plazo de ejecución, de manera atenta le aclaro que desde un inicio Colombia Compra Eficiente y particularmente la Policía Nacional ha preguntado en reiteradas ocasiones si desea continuar con la ejecución del contrato o se da por terminado de mutuo acuerdo así:

a. Mediante comunicación oficial de fecha 03/04/18 con número de radicado 4201811000002247 Colombia Compra Eficiente recomienda a la Policía Nacional y proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S., terminar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 26081.

b. Mediante correo electrónico de fecha 05/04/2018 suscrito por el señor Omar Francisco Ferrer Suescun, email: omar.ferrer@cceeficienteonmicrosol.com, Colombia Compra Eficiente da la recomendación a la Policía Nacional y al proveedor CI TEXMAN S.A.S. terminar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 2608.

c. El día 07/05/18 mediante comunicado oficial No. E-2018-042869-DIPON, suscribe la empresa CI. TEXMAN S.A.S. La decisión de continuar con la ejecución de la orden de compra No. 26081.

d. Mediante comunicado oficial No. S-2018-012523/DIRAF-ARCON.29 de fecha 30/05/18, la administración pregunta si se continua con la ejecución del contrato o no a CI TEXMAN S.A.S.

e. Comunicado oficial (Sic) S-2018-013486/DIRAF-GUINT.29 de fecha 08/06/18, donde el Supervisor del contrato pregunta a la firma Cl. TEXMAN S.A.S., si la firma desea continuar con la orden de compra.

Teniendo en cuenta a lo anterior, de manera voluntaria manifestaron por escrito su interés en continuar con la ejecución de la misma, sin condicionar su inicio, como usted lo pretende establecer en este momento, es de anotar que esta administración ha otorgado el tiempo prudencial para el cumplimiento de la misma, sin embargo, la supervisión el 12/09/18 le informó vía correo electrónico que no se dio viabilidad para otorgar más tiempo, toda vez que no se soportó una fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue extendido en dos ocasiones, para un total de ejecución de 195 días

- o Plazo de ejecución 90 días
- o Prórroga No. 1 45 días
- o Prórroga No. 2 60 días
- o Total 195 días

- Con respecto a la solicitud de realizar un reensayo de atestiguamiento solicitado en comunicado del asunto, y reiterando en comunicado oficial E-2018-089454-DIPON de fecha 14/09/18, me permito informarle que se dio respuesta mediante comunicado oficial S-2018-023388- DIRAF de fecha 18/09/18, en el cual se informa que no es viable realizar dicho reensayo, toda vez que este procedimiento debe ser evaluado con los parámetros establecidos en la norma del producto de la orden de compra NTC 478-1 Tabla 1.
- Con relación a la solicitud de ampliar el tiempo de quince (15) días calendario, me permito informarle que el 29/05/18, mediante comunicado E-2018-049557-DIPON, su empresa solicitó prorrogar la orden de compra por el mismo plazo de ejecución inicial para lo cual mediante comunicado oficial S-2018-012430-DIRAF la supervisión otorga viabilidad de 45 días más, es decir, hasta el 12/09/18, así las cosas la administración ha concedido 195 días para la ejecución de la orden de compra, por lo que se solicita a su empresa que se realicen las gestiones necesarias para la entrega de los elementos en el menor tiempo posible. Tenga presente que el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, en la cláusula 12 "FACTURACIÓN Y PAGO", parágrafo 5, donde se indica que el retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma, genera descuentos a favor de la entidad compradora el cual será del 1% por cada 7 días calendario de retraso en la entrega. (...)"

Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la AGENCIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con el consecutivo No. 42018120000010407 del 11 de enero 2019, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26081.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-035061-DIRAF-GUINT del 27 de diciembre de 2018, Jefe de Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRIGUEZ, reportó a la representante legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ el retraso en la entrega de los bienes.

Mediante comunicación oficial No. S-2019-000757-DIRAF-GUINT del 11 de enero de 2019, el Jefe de Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRIGUEZ, solicitó a la representante legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, el cumplimiento en la entrega de los bienes.

Mediante comunicación oficial No. S-2019-002378-DIRAF-GUINT del 29 de enero del 2019 el Jefe de Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRIGUEZ, informó a la representante legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, el retraso en la entrega de bienes por 138 días.

Mediante comunicación oficial No. S-2019-002381-DIRAF-GUINT.29.10 del 29 de enero de 2019 el Jefe de Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, el incumplimiento de 138 días de retraso en la entrega de los bienes.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-002379-DIRAF del 29 de enero de 2019 el Jefe Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, reportó a Colombia Compra Eficiente el incumplimiento de 138 días de retraso en la entrega de bienes.

Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la AGENCIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con el consecutivo No. 420191200000681 del 04 de febrero de 2019 el Jefe de Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a Colombia Compra Eficiente el presunto incumplimiento de 145 días de retraso en la entrega de los bienes.

Mediante comunicación oficial No. S-2019-003245-DIRAF-GUINT.29.10 del 05 de febrero de 2019 el Jefe de Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó al señor Coronel GERMÁN ALBERTO TORRES CORTÉS Subdirector Administrativo y Financiero, el presunto incumplimiento estableciendo 145 días de retraso frente a la fecha de vencimiento de la orden de compra.

Mediante comunicación oficial No. S-2019-003992-DIRAF-GUINT.29.10 del 12 de febrero del 2019 el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera (e) señora Coronel MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO, el presunto incumplimiento estableciendo 152 días de retraso frente a la fecha de vencimiento de la orden de compra.

Mediante oficio con No de radicación 4201912000001136 del 18 de febrero de 2019, el Jefe Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, reportó a Colombia Compra Eficiente el presunto incumplimiento en atención a 159 días de retraso en la entrega de los elementos.

Mediante comunicación oficial No. S-2019-005560-DIRAF-GUINT.29.10 del 26 de febrero del 2019, el Jefe de Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera (e) señora Coronel MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO el presunto incumplimiento de 168 días de retraso en la entrega de los bienes.

Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la AGENCIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con el consecutivo No. 4201912000001404 del 27 de febrero de 2019 el Jefe Grupo de Intendencia Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a Colombia Compra Eficiente el retraso de 168 días teniendo en cuenta el vencimiento de la orden de compra.

Mediante comunicación oficial S-2019-006289-DIRAF-GUINT.29.10 del 5 de marzo del 2019 el Jefe Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera (e) señora Coronel MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO, el presunto incumplimiento de 173 días de retraso en la entrega de los bienes.

Mediante comunicación oficial S-2019-008758-DIRAF-GUINT.29.10 del 26 de marzo del 2019, el Jefe Grupo de Intendencia señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, solicitó al Jefe Asuntos Jurídicos DIRAF señor Capitán ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ, concepto en la orden de compra, atendiendo al retraso en 187 días en la entrega de los bienes, teniendo en cuenta que el trámite contenido en la cláusula 12 del acuerdo marco de material de intendencia CCE-3111-1-AMP-2015, no contempla un límite en el porcentaje para calcular el descuento por incumplimiento.

Mediante comunicación oficial No. S-2019-009406-DIRAF-ASJUD-3.1 del 31 de marzo del 2019, atendiendo a la solicitud realizada a través de la comunicación oficial No. S-2019-008758-DIRAF-GUINT, el Jefe de Asuntos Jurídicos DIRAF señor Capitán ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ, informó al Jefe de Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, lo siguiente: "(...) 3. Con fundamento en los soportes que anteceden la orden de compra, corresponde al supervisor la evaluación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se desarrollaron en ejecución de la orden de compra, y determinar si los hechos que impidieron la recepción de los bienes contratados, son del resorte exclusivo del proveedor o si por el contrario son ajenos al mismo, de suerte tal que, si los hechos son atribuibles únicamente a aquel, procederá el descuento en los términos establecidos en el acuerdo marco de Material de Intendencia CCE311-1-AMP-2015, previo acuerdo entre la partes; si por el contrario, los hechos son ajenos al contratista o imputables a la entidad, entiéndase por esta última, todas las dependencias que lo integran, no será viable efectuar descuento alguno del valor de la factura. 4. Respecto del valor límite del descuento a aplicar, es cierto como lo manifiesta mi Mayor que el acuerdo marco no contempla el techo o tope del descuento, pero igualmente es cierto, que existe abundante jurisprudencia y doctrina en materia sancionatoria sobre la imposibilidad de aplicar sanciones indeterminadas o ilimitadas; por ende, al ser un acuerdo marco suscrito entre la Agencia de Contratación Colombia compra Eficiente y los proveedores, en consideración de ésta asesoría, el procedimiento a seguir en caso de que se requiera efectuar el descuento, es que se eleve consulta ante el ente rector en materia de contratación pública CCE, conforme a las funciones señaladas en el decreto Ley 4170 de 2011, para que oriente e informe cuál es el procedimiento a seguir en estos casos, por las entidades compradoras (...)"

Mediante comunicación oficial No. S-2019-009586-DIRAF-GUINT del 2 de abril del 2019, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, que mediante acta de recepción de bienes No. 113 del 15 de abril de 2019, se realizó el recibido a satisfacción de los elementos objeto de la orden de compra del asunto.

Cabe anotar, que en un caso similar, mediante documento S/N del 12 de diciembre de 2019 recibido bajo el número de radicación E-2019-118493-DIPON del 20 diciembre de 2019, el Subdirector de Colombia Compra Eficiente, señor ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, indicó lo siguiente:

"(...) bajo un criterio unificado asumido por Colombia Compra Eficiente, la aplicación de cualquier carga derivada de la relación contractual, como lo es, en el presente caso, el descuento al proveedor por retrasos en los tiempos de entrega, solo podrá ser impuesta, previo procedimiento administrativo que garantice el debido proceso, de acuerdo con las competencias y facultades previstas en el contrato, las cuales, para el Acuerdo Marco de Precio CCE-311-1-AMP-2015, escapan de la órbita de las Entidades Compradoras en la ejecución de las Órdenes de Compra.

Ahora bien, de acuerdo con la argumentación expuesta en su petición, se evidencia que la Dirección Administrativa y Financiera de la policía nacional a la fecha recibió del Proveedor MANUFACTURAS CADUGI. S.A.S., los bienes contratado a través de la Orden de Compra No. 26076, situación que le impide a Colombia Compra Eficiente adelantar la actuación administrativa sancionatoria que en materia contractual establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(...)"

De la Cesión de derechos económicos:

Mediante documento S/N del 20 de marzo de 2019, recibido bajo el número de radicación E-2019-031496-DIPON del 04 de abril de 2019, la representante legal señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ de la Empresa COMERCIALIZADORA INTERNACION TEXMAN S.A.S, solicitó a la Policía Nacional, la aprobación de la cesión de derechos económicos derivados de la orden de compra No. 26081 por valor de \$119'631.791,67, a favor de la firma FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. FINANCIERA DANN REGIONAL, con NIT 811.007.729 - 4, siendo aceptada y notificada por la Policía Nacional mediante la comunicación oficial No. S-2019-011137-DIRAF-ARCON-29-27 del 15 de abril de 2019, suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, y la representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S., CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, a favor de la firma FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIEMANIEITO S.A Nit. 811.007.729-4, en la cuenta corriente No. 00500352731 de Bancolombia, S.A. por valor de \$119'631.791,67 (CIENTO DIECINUEVE

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 08 de enero de 2021, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (e)

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ

Por todo lo anterior las partes,

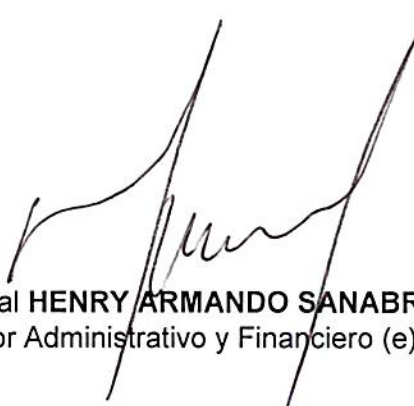
ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 26081 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 27 ENE 2021

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero (e)

POR EL CONTRATISTA,



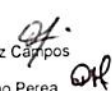
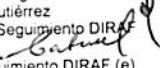
CAROLINA FAJARDO MENDEZ

Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (e)

Elaboró: TES 20 Ana Ilice Sánchez Campos 
Técnico de Servicios
Revisó: PRO06 Doralina Medrano Perea 
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT. Catalina Méndez Beltrán 
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF (e)
Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo 
Jefe Área de Contratación DIRAF (e)
Revisó: MY. Rocio Cubillos Rodríguez
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (e)

Fecha de elaboración: 27/01/2021
Ubicación Z:\2018\Mis Documentos\liquidaciones 2021

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá D.C.
Teléfonos: 5159288-5159817
diraf.arlog-quint@policia.gov.co
www.policia.gov.co



